



RESOLUCION DIRECTORAL N° 205 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

26 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 1105-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla Código V, organizado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), sobre autorización de ejecución de obras consideradas en la actividad de prevención "Ficha Técnica Definitiva Descolmatación de cauce y Rehabilitación de Diques del Río La Leche Tramo I (0+000-35+000)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Administración Local de Agua, instruye los procedimientos de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de aguas o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, el artículo 38° de la citada norma, establece que la autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas, tales como la instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo un procedimiento simplificado;

Que, a través del documento del visto, el administrado solicita autorización de ejecución de obras consideradas en la Ficha Técnica Definitiva "Descolmatación de cauce y Rehabilitación de Diques del Río La Leche Tramo I (0+000-35+000)", que comprende la descolmatación del río La Leche desde la progresiva Km. 00+000 al Km. 35+000, georeferenciada con coordenadas WGS 84 Zona 17 Sur: 620 335 Este y 9 288 168 Norte (Inicio del tramo) y 648 571 Este – 9 285 551 Norte (Fin del Tramo), con una longitud total de 35 Km., teniendo como resultados un volumen de descolmatación de 3 150.000 m<sup>3</sup> con un ancho o plantilla de fondo de la caja hidráulica a aperturar entre 45 a 60 m. y la conformación de bordos o diques con material de préstamo en una longitud de 2.23 Km. de una altura de 3.50 m, talud 1.15 m y un ancho de corona de 3 m., la misma que mediante Carta N° 043-2017-ANA-MGRH/CD-MEDRQ LAMB/WBHA se encuentra validada por el Coordinador Departamental Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de Lambayeque y aprobada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, según informe de conformidad del supervisor Consorcio Supervisor Río La Leche Tramo I;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, según Informe Técnico N° 007-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/MCF;

Que, vistos los documentos que obran en el expediente administrativo e informe técnico emitido por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, se determina que la actividad a ejecutarse se enmarca en el procedimiento de obras mínimas, establecido en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, situación corroborada mediante inspección ocular, donde se determinó que su ejecución no alterará el curso del río, su caudal, ni la calidad del agua; en ese sentido, corresponde autorizar al recurrente la ejecución de obras consideradas en la actividad de prevención "Ficha Técnica Definitiva Descolmatación de cauce y Rehabilitación de Diques del Río La Leche Tramo I (0+000-35+000)";

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 205 -2018-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) – Gestión Zonal Norte Chiclayo, la ejecución de obras consideradas en la actividad de prevención “Ficha Técnica Definitiva Descolmatación de cauce y Rehabilitación de Diques del Río La Leche Tramo I (0+000-35+000)”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del Proyecto	Nombre de la Actividad	Ubicación						
			Política			Hidrográfica	Geográfica		
			Dpto	Provincia	Distrito		Cuenca	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur	
						Tramo		Este	Norte
01	Descolmatación de cauce y Rehabilitación de Diques del Río La Leche – Tramo I	Descolmatación del cauce río La Leche – Tramo I	Lambayeque	Ferreñafe Lambayeque	Pitipo Illimo	La Leche	Inicio	620 335	9 288 168
							Fin	648 571	9 285 551

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución al Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) – Gestión Zonal Norte Chiclayo, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo  
DIRECTOR